



Legislatura de la Provincia de Río Negro

FUNDAMENTOS

La problemática del tiempo libre en niños y jóvenes constituyen un tema que cada día cobra mas relevancia y significación. A partir de ello se comienza a buscar la utilización positiva de ese tiempo en la realización de actividades de sano esparcimiento, pudiendo vivenciar el cuerpo de manera placentera a través de la actividad física-deportiva y recreativa en un medio :el río, el mar, los lagos con que cuenta nuestra provincia, que son propicios para estar en contacto con la naturaleza. Es aquí, donde dentro de esta propuesta se pretenden propiciar los Deportes de Arena (voley, tejo, tenis, handball de playa, rugby, entre otros tantos ejemplos).

Nuestra geografía provincial configura un escenario ideal para difundir este tipo de deporte, el cual no solo favorece el desarrollo de capacidades y habilidades corporales, motrices y sociales sino que da valor agregado a las actividades que todos los veranos se realizan en los distintos balnearios de río negro.

Si pensamos en el vasto territorio de nuestra provincia deberíamos mencionar todas las ciudades del Alto Valle, Valle Medio y Valle Inferior, que son unidas por el río negro, como así también las ciudades que bordean el río colorado.

El Cóndor, San Antonio Oeste, Las Grutas, Playas Doradas, villas balnearias ubicadas en zona marítima y las ciudades de San Carlos de Bariloche, Cinco Saltos y El Bolsón que son localidades lacustres.

Será importante difundir los deportes de arena desde una comunicación publicitaria que contemple la televisación de eventos, asociando a las grandes empresas con la figura deportiva, promocionando desde este tipo de eventos nuestra gran provincia como una forma mas de atraer al turista.

Esta propuesta por si carácter integral deberá ser implementada con instituciones públicas y privadas, con el fin de mancomunar ideas, esfuerzos y recursos. Un ejemplo de este abordaje integral es el trabajo en conjunto con el Ministerio de Educación de la Provincia, a fin de que este deporte pueda ser incluido en la curricula del nivel primario y secundario, como así también trabajar conjuntamente con el Instituto Formación Docente Continua Educación Física Río Negro (I.F.D.C.E.F.R.N.) generando programas de capacitación en deportes de arena, es importante mencionar que



Legislatura de la Provincia de Río Negro

es una disciplina que no necesita de infraestructura costosa, pudiéndose adaptar la misma a los patios de la escuelas.

Para ello será necesario conformar un equipo de trabajo que permita llevar adelante la experiencia con seriedad y responsabilidad, entendiendo que se requieren distintos perfiles de intervención ya que se trata de una propuesta de contención integral con inclusión de las familias. Será necesario la integración de saberes, el trabajo en red y el enfoque territorial, que abarque el deporte, el espectáculo y turismo.

Entonces, los beneficios de la aplicación de la propuesta incluye:

- Desarrollo de una mejor calidad de vida.
- Vinculación social.
- Valoración del juego como elemento integrador.
- Interacción con otras instituciones.

Promoción de los Distintos balnearios de todas las ciudades.

Es oportuno mencionar por ejemplo que el voley de arena en 1996 obtuvo el rango de deporte olímpico y debutó en su tierra natal en EEUU, en los juegos de Atlanta.

Por último a través de este proyecto queremos proponer y declarar a la Provincia de Río Negro como sede nacional de deportes de arena, donde se conjuguen lo deportivo, recreativo, turístico, social y cultural, esta actividad es de reconocimiento nacional por los torneos realizados en la patagonia, mas precisamente el handball de playa en las provincias de Río Negro, Chubut y sur de la provincia de Buenos Aires.

Para finalizar recordemos que "la recreación y el deporte deben ser tenidos en cuenta como un derecho social indelegable".

Por ello:

Autor: Carlos Antonio Vazzana.

Acompañante: Pedro Oscar Pesatti.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- Se declara de interés provincial la práctica de "Deporte de Arena" tales como el voley, tejo, tenis, futbol, handball y rugby playeros.

Artículo 2°.- El Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia conjuntamente con el Instituto Formación Docente Continua Educación Física Río Negro (I.F.D.C.E.F.R.N.), deberá instrumentar las acciones pertinentes a fin de que la enseñanza y práctica de estos deportes pueda ser incluida en la currícula del nivel primario y secundario, generando programas de capacitación en "Deportes de Arena".

Artículo 3°.- De forma.